



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PÉREZ  
Coordinación y Despacho  
Área Legislativa  
Concejo Deliberante



4808

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 1/2009

Andrea F. MURINO  
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCLUIR dentro de las acciones dirigidas a la recalificación de la vía pública y al apoyo a las actividades comerciales y turísticas en un marco asociativo, la realización de las obras denominadas: "Centro Comercial a Cielo Abierto - Soterramiento de Infraestructura calle San Martín - Etapa I" y "Centro Comercial a Cielo Abierto - Refuncionalización Urbana - Etapa I" y la provisión de: "Baldosas de Pórfido Patagónico" y "Carreteles de cable tipo KYCY para calefacción".

ARTÍCULO 2º.- RESALTAR que las acciones descriptas en el artículo 1º, fueron propiciadas en el Convenio Marco de Colaboración para el Desarrollo de Centros Comerciales a Cielo Abierto, celebrado el día 31 del mes de agosto de 2008 entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; la Municipalidad de Ushuaia; la Confederación Argentina de la Mediana Empresa; la Cámara de Comercio y Otras Actividades Empresarias de Ushuaia y la Confederación Ushuaia Bureau, hoy Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR las memorias descriptivas y los estudios de factibilidad de realización de las obras y provisiones de elementos agregados como Anexo I; los presupuestos de las obras y provisiones, los análisis técnicos financieros, las formas de contratación y los cronogramas de ejecución de las obras y el desarrollo financiero incorporados como Anexo II y; el monto a prorratear, la forma de prorratear, los montos de las contribuciones por mejoras correspondientes a cada unidad contributiva beneficiada y las alternativas de pago establecidos en el Anexo III.

ARTÍCULO 4º.- INCORPORAR en el Régimen de Contribución por Mejoras de la obra enunciada en el artículo 1º, a los frentistas en razón de la extensión lineal de los frentes de los predios linderos a vía pública que den a la obra mencionada y a la superficie de los terrenos, conforme al punto 13), Parte III, del Anexo I de la Ordenanza N° 1521, "otra forma de prorrateo".

ARTÍCULO 5º.- PROCEDER a la apertura del registro de oposición a la realización de las obras y las provisiones mencionadas en el artículo 1º y notificar fehacientemente a los frentistas que sean beneficiados por la realización de las obras.



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

*[Signature]*  
NANCY PATRICIA PEREZ  
Coordinación y Despacho  
Area Legislativa  
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

1/2009

ARTÍCULO 6º.- INCORPORAR lo que se recaude por el concepto de contribución por mejoras de la presente obra, al Fondo de Afectación Específica creado en el artículo 8º de la Ordenanza Municipal Nº 2243 - Programa de Embellecimiento y Consolidación Urbana.

ARTÍCULO 7º.- ESTABLECER la modalidad de pago voluntario anticipado que será aplicable para aquellos frentistas que opten por efectuar el pago del monto de la contribución por mejora correspondiente, según lo establecido en el Anexo III.c, una vez notificado fehacientemente, y antes del cierre del registro de oposición.

Los frentistas que opten por esta modalidad deberán dejar asentado, al momento de elegir una de las alternativas de pago establecidas en el Anexo III.d, su renuncia expresa a reclamar la devolución o compensación del monto abonado, en el caso de que surja una oposición a la obra de más del cuarenta por ciento (40%) del total de los beneficiarios.

ARTÍCULO 8º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a descontar del monto de la contribución por mejoras aprobado, hasta el porcentaje máximo establecido en la tabla consignada en el Anexo III.e, a aquellos frentistas que hubieran construido sus veredas con antelación a la ejecución de la obra municipal prevista en el artículo 1º, con material pórvido y/o cuenten con algún sistema de calefacción similar al propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal.

La reglamentación establecerá las características técnicas que deberán cumplir las obras existentes a los efectos de la aplicación del descuento. El cumplimiento de las mismas será evaluado por el área municipal competente.

ARTÍCULO 9º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4808

SANCIONADA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA 10/12/2014.-

co  
*[Signature]*

*[Signature]*  
C.P. ALBERTO ABELARAUZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

*[Signature]*  
Viviana Stella GUGLIELMI  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Andrea E. Muñoz  
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Ar.  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

NANCY PATRICIA PEREZ  
Coordinación y Despacho  
Área Legislativa  
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

4808

Andrea E. MURINO  
Cef. Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

I.a.1. MEMORIA DESCRIPTIVA - OBRAS:

"Centro Comercial a Cielo Abierto - Soterramiento de Infraestructura  
Calle San Martín - Etapa I"

Consiste en la construcción de una red de infraestructura nueva y completa para los frentistas de un tramo de la calle General Don José Francisco de San Martín entre las calles 25 de Mayo y Brigadier General Juan Manuel de Rosas, incluidas las bocacalles.

En general, el principal objeto de la obra es renovar las redes de agua y cloaca con sus conexiones domiciliarias, construir las redes pluviales independientes del sistema cloacal, ubicar subterráneamente los actuales cableados aéreos de electricidad, alumbrado público, telefonía fija, telefonía móvil, señal de TV y líneas de corrientes débiles.

La empresa Camuzzi - Gas del Sur estima que no es necesario realizar el reemplazo o modificación sobre las redes de gas existentes en toda la arteria. Se prevé, en los predios baldíos o los que en la actualidad no tengan este servicio, la realización de tomas de servicio o "doblas".

El diseño adoptado para la distribución de las distintas redes, responde a la premisa de evitar posteriores roturas y excavaciones tanto en los sectores de acera como en los de calzada. La red pluvial se ubicará en el eje de la calzada, las redes de cloaca y agua a un metro de la actual ubicación del cordón cuneta y en la acera, los cables para conducción de la electricidad de media tensión y cañeras para la ubicación de los conductores eléctricos de baja tensión y alumbrado público. También se colocarán en la acera, tritubos para las señales débiles con cajas de distribución en cada esquina desde donde partirán caños independientes con las acometidas a cada parcela, y se le podrá dar continuidad a las cañerías por las calles transversales.

Se eliminará el transformador eléctrico aéreo ubicado en la esquina de las calles San Martín y 9 de Julio, previéndose colocar transformadores subterráneos en la Avenida Maipú desde donde se alimentará eléctricamente la calle San Martín.

Los grupos de tritubos colocados en cada acera para la conducción de corrientes débiles (telefonía fija, telefonía móvil, TV, fibra óptica, etc.) estarán interconectados en cada una de las esquinas en cámaras especiales. Estas cañerías quedarán vacías para que los prestadores de ese tipo de servicio realicen a su costo, los cableados y conexiones correspondientes.

"Centro Comercial a Cielo Abierto - Refuncionalización Urbana - Etapa I"

Esta obra es complementaria de la anterior. Se prevé una transformación de las tres cuadras donde se ha renovado la infraestructura, pasando de la imagen tradicional de calle y vereda a la de "paseo" que invite a su recorrido y permanencia.

Se unificarán las alturas de las sendas peatonales y vehiculares. Se diferenciarán por cambio de solado, una línea de bolardos y una faja longitudinal denominada "de equipamiento urbano", materializada con hormigón estampado, donde se prevé la colocación de las luminarias y el equipamiento urbano.

Las sendas peatonales tendrán un mayor ancho que las actuales, su superficie será terminada con pórfido patagónico y se colocará una faja de dirección con baldosas guía para facilitar la circulación de personas con disminuciones visuales o no videntes.



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

NANCY PATRICIA PEREZ  
Coordinación y Despacho  
Area Legislativa  
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"



4808

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

Las senda vehicular se materializará con pavimento de hormigón de cemento Portland de 12 cm de espesor del tipo H25 con malla electrosoldada Ø 4,2 mm 15-15 adonde se fijará el cableado para calefacción.

Se evitará el escurrimiento del agua de lluvia y/o deshielo con la colocación de rejillas de captación que se ubicarán junto a las sendas peatonales de ambas márgenes de la arteria.

Tanto en los sectores de acera como en los de calzada, se colocarán bajo la superficie de circulación peatonal y vehicular, cintas fusoras de nieve que posibilitarán el mantenimiento de la superficie libre de hielo durante la temporada invernal.

La obra se completa con la colocación del equipamiento urbano, diseñado especialmente para toda la arteria, compuesto por cestos de basura, bancos y señalética.

I.a.2. MEMORIA DESCRIPTIVA - PROVISIÓN DE MATERIALES:

- 2.100 m<sup>2</sup> de Pórfido Baldosa Disco Mixto 20 cm x libre
- 116 carreteles de 184 m cada uno de cable Tipo KYCY, de 380v con una potencia de 4.616 wats para calefacción

I.b – ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE REALIZACIÓN DE LA OBRA:

La zona donde se realizarán las obras se encuentra catastralmente consolidada, no presentando inconvenientes de dominio que impidan la realización de las mismas.

El impacto ambiental por la realización de la obra, de producirse será leve, temporario, localizado y reversible una vez finalizada la misma.

La obra permitirá jerarquizar el área céntrica de la ciudad y mejorar las condiciones de circulación peatonal.

C.P. ALBERTO ABELARAUZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

Viviana Stella GUGLIELMI  
Concejal U C R  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. MURINO  
Cefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

NANCY RAUICITA PÉREZ  
Coordinación y Despacho  
Área Legislativa  
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

4808

Andrea E. MURINO  
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

II.a.1 – PRESUPUESTOS DE LAS OBRAS:

El presupuesto oficial de la obra "Centro Comercial a Cielo Abierto - Soterramiento de Infraestructura - Calle San Martín - Etapa I" es de pesos diez millones, doscientos noventa y un mil setenta (\$ 10.291.070,00), según el siguiente detalle:

N°	Ítem Descripción	Unidad	Cantidad	PRECIOS	
				Unitario	Total
1	Rotura y Reparación de Pavimentos	m <sup>2</sup>	1.847	\$ 750,00	\$ 1.385.424,00
2	Rotura y Reparación de Veredas	m <sup>2</sup>	1.663	\$ 650,00	\$ 1.081.080,00
3	Excavación en zanja, incluye tapado				
3.1	en suelo común	m <sup>3</sup>	1.786	\$ 220,00	\$ 392.876,35
3.2	en roca	m <sup>3</sup>	191	\$ 1.200,00	\$ 229.296,00
4	DESAGÜES PLUVIALES				
4.1	Colocación de Cañería Pluvial PVC Ø 200 mm	m	120	\$ 200,00	\$ 24.000,00
4.2	Colocación de Cañería Pluvial PVC Ø 300 mm	m	418	\$ 400,00	\$ 167.200,00
4.3	Boca de registro Circular/Rectangular para Pluvial	Un.	8	\$ 12.000,00	\$ 96.000,00
4.4	Bocas de Tormenta	Un.	16	\$ 15.200,00	\$ 243.200,00
4.5	Readecuación de Bocas de Tormenta	Un.	4	\$ 6.500,00	\$ 26.000,00
4.6	Descarga en BR Existente	Un.	2	\$ 3.500,00	\$ 7.000,00
5	REDES DE AGUA Y DE CLOACAS				
5.1	Construcción de Red de Agua PE Ø 75 mm	m	632	\$ 130,00	\$ 82.160,00
5.2	Construcción de Red de Agua PE Ø 110 mm	m	8	\$ 526,00	\$ 4.208,00
5.3	Interconexiones de red Nueva con la red Existente	Un.	6	\$ 4.000,00	\$ 24.000,00
5.4	Llaves	Un.	4	\$ 850,00	\$ 3.400,00
5.5	Hidrantes	Un.	2	\$ 2.400,00	\$ 4.800,00
5.6	Reconexión de Servicios Domiciliarios de Agua	Un.	27	\$ 850,00	\$ 22.950,00
5.7	Anulación de Red existente	Gl	1	\$ 26.500,00	\$ 26.500,00
5.8	Construcción de Red de Cloacas PVC Ø 160 mm	m	637	\$ 180,00	\$ 114.660,00



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

MANCYPATRICIA PEREZ  
Coordinación y Despacho  
Área Legislativa  
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

4808

Andrea F. MURINO  
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

N°	Descripción	Unidad	Cantidad	PRECIOS	
				Unitario	Total
5.9	Boca de registro Circular/Rectangular para Cloacas	Un	11	\$ 12.000,00	\$ 132.000,00
5.10	Readecuación de Bocas de Registro Cloacales	Un	4	\$ 6.000,00	\$ 24.000,00
5.11	Conexión de Servicios Domiciliarios Cloacales	Un	27	\$ 600,00	\$ 16.200,00
6	RED DE GAS				
6.1	Conexión Domiciliaria hasta línea municipal en predios SIN conexión	Un	3	\$ 4.200,00	\$ 12.600,00
7	RED DE ELECTRICIDAD - Media Tensión				
7.1	Excavación y preparación del terreno para Ubicación de la SET Subterráneo.	Gl	2	\$ 32.500,00	\$ 65.000,00
7.2	Excavación y preparación del terreno para Ubicación de la SET a nivel (Deloqui y Rosas).	Gl	1	\$ 8.400,00	\$ 8.400,00
7.3	Provisión de S.E.T. Subterránea 630 kVA	Un	2	\$ 802.000,00	\$ 1.604.000,00
7.4	Montaje de SET Subterránea y conexión. Mallas de PAT protección y PAT para Neutro.	Un	2	\$ 59.000,00	\$ 118.000,00
7.5	Montaje de S.E.T. a nivel 2 x 800 kVA y conexión. Mallas PAT protección y PAT para Neutro.	Un	1	\$ 48.000,00	\$ 48.000,00
7.6	Excavación en Zanja fuera de San Martín (MT y BT), en suelo común.	m³	704	\$ 176,00	\$ 123.932,16
7.7	Excavación en Zanja fuera de San Martín (para MTyBT) en roca.	m³	77	\$ 1.200,00	\$ 92.952,00
7.8	Prov y coloc Cable 13,2 kV; Cat II Subt, 3x70 mm² (9 de julio)	m	180	\$ 355,00	\$ 63.900,00
7.9	Prov y coloc Cable 13,2 kV; Cat II Subt, 3x70 mm² (Gov. Deloqui)	m	120	\$ 355,00	\$ 42.600,00
7.10	Retiro de Transformadores, Columnas y Cables existentes	un	1	\$ 14.500,00	\$ 14.500,00
8	RED DE ELECTRICIDAD - Buzones para Conexión				
8.1	Base de Hormigón para Buzones, incluye Excavación	Un	13	\$ 3.400,00	\$ 44.200,00
8.2	Buzones de Distribución Completos, incluye PAT	Un	7	\$ 25.670,00	\$ 179.690,00



MANCYPATRICIA PEREZ  
Coordinación y Despacho  
Área Legislativa  
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”  
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

4808

ANEXO II.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

Andrés E. MURINO  
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

N°	Descripción	Unidad	Cantidad	PRECIOS	
				Unitario	Total
8.3	Buzones de Usuarios Completos, incluye PAT	Un	6	\$ 22.900,00	\$ 137.400,00
9	RED DE ELECTRICIDAD - Cableado de Baja Tensión				
9.1	Cable Subt, XLPE 3x150/70 mm <sup>2</sup> , Cu, 1,1KV; Incluye arena, cinta advertencia y Prot Mecánica.	m	330	\$ 990,00	\$ 326.700,00
9.2	Cable Subt, XLPE 3x120/70 mm <sup>2</sup> ; Incluye arena, cinta advertencia y Prot Mecánica.	m	720	\$ 872,00	\$ 627.840,00
9.3	Cable Subt, XLPE 3x95/50 mm <sup>2</sup> ; Incluye arena, cinta advertencia y Prot Mecánica.	m	796	\$ 625,00	\$ 497.500,00
9.4	Cámaras para Cañeros	N°	16	\$ 740,00	\$ 11.840,00
9.5	Cañeras de PVC 110 (vacías)	m	1.392	\$ 95,00	\$ 132.240,00
10	RED DE ELECTRICIDAD - Acometidas Domiciliarias				
10.1	Caja de Medidores Trifásicos con Frente Transparente	Un	32	\$ 1.975,00	\$ 63.200,00
10.2	Gabinetes de Chapa y PVC s/ Plano, Completos	Un	16	\$ 2.470,00	\$ 39.520,00
10.3	Cañerías plásticas de manguera Antillama - Diám s/ Plano	Un	16	\$ 3.418,00	\$ 54.688,00
10.4	Cable Subterráneo XLPE, 1,1 kV, 4x16 mm <sup>2</sup> - Long s/Ubicación Lote, incl. Excav, PROT y Señalización	Un	14	\$ 1.230,00	\$ 17.220,00
11	RED DE ELECTRICIDAD - Alumbrado Público				
11.1	Base de hormigón para columna	Un	24	\$ 4.600,00	\$ 110.400,00
11.2	Provisión y Montaje de Columna, con Artefacto y jabalina	Un	24	\$ 17.860,00	\$ 428.640,00
11.3	Tablero de comando Alumbrado Público	Un	2	\$ 8.430,00	\$ 16.860,00
11.4	Cable Subt XLPE 4x4 mm <sup>2</sup>	m	640	\$ 74,00	\$ 47.360,00
12	CORRIENTES DÉBILES				
12.1	Cámara de Hormigón con División y 2 Tapas Metálicas s/ PET	un	16	\$ 14.860,00	\$ 237.760,00
12.2	Excavación en Zanja para Corrientes Débiles, en todo tipo de suelo.	m <sup>3</sup>	245	\$ 220,00	\$ 53.856,00



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

IVANCK PATRICIA DEREZ  
Coordinadora y Despacho  
Area Legislativa  
Concejo Deliberante



“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”  
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

4808

Andrés MURINO  
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T y D.G. - S.I. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

N°	Descripción	Unidad	Cantidad	PRECIOS	
				Unitario	Total
12.3	Provisión y Colocación de Tritubos 3x40 mm, incl. excav y señaliz	m	3.912	\$ 182,00	\$ 711.984,00
12.4	Ducto de Cruce de Esquina para Telefónica incluye Bases	Un	4	\$ 19.433,37	\$ 77.733,49
12.5	Reemplazo de Poste (incluye coloc. Rienda)	Un	8	\$ 4.200,00	\$ 33.600,00
13	DOCUMENTACION DE OBRA				
13.1	Documentación de Obra y Planos Conforme, aprobados por cada servicio.	Gl	1	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00
14	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN				
14.1	Balizamiento y Señalización para peatones y automóviles	Gl	1	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00
				<b>\$ 10.291.070,00</b>	

El presupuesto oficial de la obra "Centro Comercial a Cielo Abierto - Refuncionalización Urbana - Etapa I" es de pesos seis millones, cuatrocientos diez mil, novecientos cinco (\$ 6.410.905,00), según el siguiente detalle:

N°	Descripción	Unidad	Cantidad	PRECIOS	
				Unitario	Total
1	DEMOLICIÓN				
1.1	Veredas existentes y contrapisos	m <sup>2</sup>	1.450,00	\$ 250,00	\$ 362.500,00
1.2	Retiro de Señalética y Equipamiento Urbano Existente	gl	1,00	\$ 17.350,00	\$ 17.350,00
2	MOVIMIENTO DE SUELOS				
2.1	Rotura en H° A° para Canaletas y Cámaras	m <sup>2</sup>	250,00	\$ 300,00	\$ 75.000,00
2.2	Excavación en tierra a mano	m <sup>3</sup>	103,00	\$ 405,00	\$ 41.715,00
3	EJECUCIÓN DE SOLADOS Y PAVIMENTOS				
3.1	Hormigón en sector calzadas e: 12 cm	m <sup>2</sup>	2.450,00	\$ 610,00	\$ 1.494.500,00
3.2	Contrapisos en sector de veredas	m <sup>2</sup>	2.160,00	\$ 339,00	\$ 732.240,00
3.3	Solado para veredas	m <sup>2</sup>	1.650,00	\$ 429,00	\$ 707.850,00
3.4	Líneas de dirección	m <sup>2</sup>	157,00	\$ 602,00	\$ 94.514,00
3.5	Fajas de equipamiento urbano	m <sup>2</sup>	362,00	\$ 536,00	\$ 194.032,00
4	CAPTACIÓN PLUVIAL Y CÁMARAS DE LIMPIEZA				
4.1	Canaletas y Cámaras	m <sup>2</sup>	47,00	\$ 9.000,00	\$ 423.000,00
4.2	Azotado impermeable	m <sup>2</sup>	432,00	\$ 139,00	\$ 60.048,00
4.3	Rejilla Metálica Completa	m	420,00	\$ 1.400,00	\$ 588.000,00
4.4	Conexiones a caño mayor	m	20,00	\$ 343,00	\$ 6.860,00



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

*Navarro Patricia Pérez*  
NAVARRO PATRICIA PÉREZ  
Coordinación y Despacho  
Área Legislativa  
Concejo Deliberante



“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”  
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

4808

*Andrea E. Murino*  
Andrea E. MURINO  
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

N°	Descripción	Unidad	Cantidad	PRECIOS	
				Unitario	Total
4.5	Readecuación de cámaras existentes	Un	20,00	\$ 7.000,00	\$ 140.000,00
5	EQUIPAMIENTO URBANO				
5.1	Cestos para residuos	Un	12,00	\$ 755,00	\$ 9.060,00
5.2	Bolardos semiesféricos	Un	102,00	\$ 188,00	\$ 19.176,00
5.3	Bancos	Un	12,00	\$ 755,00	\$ 9.060,00
6	CALEFACCIÓN				
6.1	Sistema de calefacción eléctrica integral	m²	4.300,00	\$ 250,00	\$ 1.075.000,00
6.2	Buzones de conexión	Un	10,00	\$ 28.000,00	\$ 280.000,00
7	PINTURA				
7.1	Pintura de Sendas de cruce peatonal	m²	450,00	\$ 180,00	\$ 81.000,00
					\$ 6.410.905,00

II.a.2 – PRESUPUESTOS DE LAS PROVISIONES:

El presupuesto oficial de la provisión “Pórfido Baldosa Disco Mixto 20 x libre” es de pesos novecientos cuarenta mil, ochocientos (\$ 940.800,00), según el siguiente detalle:

N°	Descripción	Unidad	Cantidad	PRECIOS	
				Unitario	Total
1	Pórfido Baldosa Disco Mixto 20 x libre	m²	2.100	\$ 448,00	\$ 940.800,00

El presupuesto oficial de la provisión “Carreteles de cable tipo KYCY para calefacción” es de pesos un millón, cuatrocientos ochenta y dos mil, trescientos sesenta (\$ 1.482.360,00), según el siguiente detalle:

N°	Descripción	Unidad	Cantidad	PRECIOS	
				Unitario	Total
1	Carreteles de 184 m. cada uno de cable Tipo KYCY, de 380v con una potencia de 4.616 wats	Un.	116	\$ 11.960,00	\$ 1.387.360,00
2	Flete Bs. As. - Ushuaia	Gl.	1	\$ 95.000,00	\$ 95.000,00
					\$ 1.482.360,00

Ordenanza Numero: 4808  
10/21



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

NANCY PATRICIA PEREZ  
Coordinación y Despacho  
Área Legislativa  
Concejo Deliberante



“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”  
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

4808

ANEXO II.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

II.b - ANÁLISIS TÉCNICO FINANCIERO:

El Valor Actual Neto (V.A.N.), obtenido en la evaluación económica realizada mediante un Flujo de Caja arroja un resultado negativo de pesos ocho millones, ochocientos diecisiete mil, setecientos sesenta, con diez centavos (- \$ 8.647.258,40), considerando una tasa de descuento del diez por ciento anual (10%) y un período de diez (10) años.

En el mismo análisis se obtuvo una tasa interna de retorno (T.I.R.) negativa del once coma cero seis por ciento (- 11,06%).

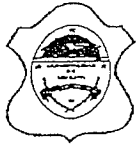
Dentro de las fuente de ingresos se dispone de partidas municipales; la recuperación del treinta y cuatro (34 %) de los presupuestos oficiales por el cobro del tributo denominado Contribución por mejoras a los vecinos beneficiarios; el aumento del impuesto inmobiliario por aumento del valor de las propiedades; ahorro en el mantenimiento de las calles en temporada invernal. Entre los usos o egresos se encuentran: la inversión propiamente dicha y los gastos de mantenimiento del sector.

C.P. ALBERTO ABELARAUZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

Viviana Stella GUGLIELMI  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés MURINO  
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

*Nancy Patricia Pérez*  
NANCY PATRICIA PÉREZ  
Coordinación y Despacho,  
Área Legislativa  
Concejo Deliberante

“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”  
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

ANEXO II.----- 4808  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

Cálculo del valor actual neto (V.A.N.) y la tasa interna de retorno (T.I.R.)										
CONCEPTOS	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Fuente	19.135.135,00	2.962.735,95	2.523.259,02	2.333.074,40	1.910.071,26	1.466.230,18	413.034,02	413.034,02	413.034,02	413.034,02
Presupuesta Municipal	19.125.135,00									
Soterramiento	10.291.070,00									
Refuncionalización Urbana	6.410.905,00									
Pórfido	940.800,00									
Cable tipo KYCY para calefacción	1.482.360,00									
Recuperación de costos										
Contribución por mejoras		2.822.735,95	2.383.259,02	2.193.074,40	1.770.071,26	1.326.230,18	273.034,02	273.034,02	273.034,02	273.034,02
Ahorro de mantenimiento de calles en temporada invernal		20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
Aumento Impuesto Inmobiliario	10.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00
Usos	19.125.135,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00
Inversiones – Presupuesto Oficial	19.125.135,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
Gastos de operación y mantenimiento		25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00
Flujo Neto	50.000,00	10.000,00	2.927.735,95	2.488.259,02	2.298.074,40	1.875.071,26	1.431.230,18	378.034,02	378.034,02	378.034,02
Valor actual neto (V.A.N.)	-8.817.760,10									
Tasa de interna de retorno (T.I.R.)	10%									
Tasa de descuento	-11,06%									

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Andrés MURINO  
Jefe Depto. Doc. Adm. Reg. y Archivos  
D.L.T. y D.G. S.L. Y T.  
Ministerio del Poder Judicial

*Viviana Stella Guglielmi*  
Viviana Stella GUGLIELMI  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante Ushuaia

*C.P. Alberto Abelarauz*  
C.P. ALBERTO ABELARAUZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

NANCY PATRICIA PEREZ  
Coordinadora y Despacho  
Area Legislativa  
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

4808

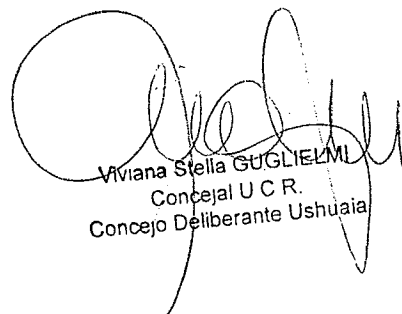
ANEXO II.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

II.c - FORMA DE CONTRATACIÓN:

Conforme a la autorización conferida en el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 4477, promulgada por Decreto Municipal Nº 2212/2013 de fecha veintitrés de diciembre de 2013, para las obras denominadas: "Centro Comercial a Cielo Abierto - Soterramiento de Infraestructura Calle San Martín - Etapa I" y "Centro Comercial a Cielo Abierto - Refuncionalización Urbana - Etapa I" se realizarán sendas Licitaciones Privadas o Concursos Abreviados (inciso c) del artículo 110 de la Ordenanza Municipal Nº 3693) en el marco de la Ley Nacional Nº 13.064 y serán respectivamente contratadas sobre la base del sistema denominado "Por unidad de Medida"; Punto a); Artículo 5º, de la mencionada ley.

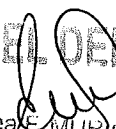
Las contrataciones para las provisiones de las "Baldosas de Pórfido Patagónico" y de los "Carreteles de cable tipo KYCY para calefacción" se realizarán conforme a los mecanismos establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 3693 que establece y regula la administración financiera, el Régimen de Contrataciones, Administración de Bienes y los Sistemas de Control Interno y Externo Municipales.

  
C.P. ALBERTO ABELARAUZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Viviana Stella GUGLIELMI  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Andrea E. MURINO  
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO II.-----4808-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

*[Signature]*  
NANCY PATRICIA PÉREZ  
Coordinación y Despacho  
Área Legislativa  
Concejo Deliberante

II.d.1 - CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DESARROLLO FINANCIERO

"Centro Comercial a Cielo Abierto - Soterramiento de Infraestructura Calle San Martín - Etapa I"

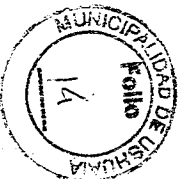
N°	Ítem Designación	Monto		Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6		
		\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	
1	Rotura y Reparación de Pavimentos	\$ 1.385.424,00	13,46%	15%	\$ 207.813,60	15%	\$ 207.813,60	15%	\$ 207.813,60	15%	\$ 207.813,60	20%	\$ 277.084,80	20%	\$ 277.084,80	
2	Rotura y Reparación de Veredas	\$ 1.081.080,00	10,51%	15%	\$ 162.162,00	15%	\$ 162.162,00	15%	\$ 162.162,00	15%	\$ 162.162,00	15%	\$ 162.162,00	25%	\$ 270.270,00	
3	Excavación en zanja, incluye topado	\$ 622.172,35	6,05%	20%	\$ 124.434,47	20%	\$ 124.434,47	20%	\$ 124.434,47	15%	\$ 93.325,85	10%	\$ 62.217,24			
4	DESAGÜES PLUVIALES	\$ 543.400,00	5,47%	15%	\$ 84.510,00	15%	\$ 84.510,00	20%	\$ 112.680,00	20%	\$ 112.680,00	20%	\$ 112.680,00	10%	\$ 56.340,00	
5	REDES DE AGUA Y DE CLOACAS	\$ 454.878,00	4,42%	10%	\$ 45.487,80	10%	\$ 45.487,80	15%	\$ 68.231,70	15%	\$ 68.231,70	25%	\$ 113.719,50	25%	\$ 113.719,50	
6	RED DE GAS	\$ 12.600,00	0,12%													
7	RED DE ELECTRICIDAD - Media Tensión	\$ 2.181.284,16	21,20%	5%	\$ 109.064,21	5%	\$ 109.064,21						40%	\$ 5.040,00	60%	\$ 7.560,00
8	RED DE ELECTRICIDAD - Buzones para Conexión	\$ 361.290,00	3,51%	5%	\$ 18.064,50	5%	\$ 18.064,50	25%	\$ 545.321,04	25%	\$ 545.321,04	25%	\$ 545.321,04	15%	\$ 327.192,62	
9	RED DE ELECTRICIDAD - Cableado de Baja Tensión	\$ 1.596.120,00	15,51%	5%	\$ 79.806,00	5%	\$ 79.806,00	20%	\$ 72.258,00	20%	\$ 72.258,00	20%	\$ 72.258,00	30%	\$ 108.387,00	
10	RED DE ELECTRICIDAD - Acometidas Domiciliarias	\$ 174.628,00	1,70%													
11	RED DE ELECTRICIDAD - Alumbrado Público	\$ 603.260,00	5,86%	5%	\$ 30.163,00	5%	\$ 30.163,00						10%	\$ 17.462,80	90%	\$ 157.165,20
12	CORRIENTES DEBILES	\$ 1.114.933,49	10,83%	5%	\$ 55.746,67	5%	\$ 55.746,67	25%	\$ 278.733,37	50%	\$ 557.466,74	15%	\$ 167.240,02			
13	DOCUMENTACION DE OBRA	\$ 80.000,00	0,78%										30%	\$ 24.000,00	40%	\$ 32.000,00
15	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	\$ 60.000,00	0,58%	15%	\$ 9.000,00	15%	\$ 9.000,00	20%	\$ 12.000,00	20%	\$ 12.000,00	15%	\$ 9.000,00	15%	\$ 9.000,00	
		\$ 10.291.070,00	100,00%													
Avance mensual					\$ 926.252,25		\$ 926.252,25		\$ 2.012.827,18		\$ 2.405.103,94		\$ 2.179.302,02		\$ 1.841.332,36	
Avance acumulado					\$ 926.252,25		\$ 1.852.504,51		\$ 3.865.331,69		\$ 6.270.435,62		\$ 8.449.737,64		\$ 10.291.070,00	
Avance mensual					9,00%		9,00%		19,56%		23,37%		21,18%		17,89%	
Avance acumulado					9,00%		18,00%		37,56%		60,93%		82,11%		100,00%	

ES COPIA DEL ORIGINAL

Andrés  
Jefa Dpto. Doc. Acta 138 YH  
D.L.T.D.G. - S.L.Y.T  
Municipalidad de Ushuaia

C.P. ALBERTO ABELARAUZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

*[Signature]*  
Viviana Stella GUSIELMI  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante Ushuaia





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

*Nancy Patricia Pérez*  
NANCY PATRICIA PÉREZ  
Coordinación y Despacho  
Área Legislativa  
Concejo Deliberante

ANEXO II.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

II.d.2 - CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DESARROLLO FINANCIERO:

"Centro Comercial a Cielo Abierto - Refuncionalización Urbana - Etapa I" y la provisión de: "Baldosas de Pórfido Patagónico" y "Cables Calefactores".

Nº	Ítem Designación	Monto		Mes 1		Mes 2	
		\$	%	%	\$	%	\$
1	DEMOLICIÓN						
2	MOVIMIENTO DE SUELOS	\$ 379.850,00	5,93%	70%	\$ 265.895,00	30%	\$ 113.955,00
3	EJECUCIÓN DE SOLADOS Y PAVIMENTOS	\$ 116.715,00	1,82%	70%	\$ 81.700,50	30%	\$ 35.014,50
4	CAPTACIÓN PLUVIAL Y CÁMARAS DE LIMPIEZA	\$ 3.223.136,00	50,28%	40%	\$ 1.289.254,40	60%	\$ 1.933.881,60
5	EQUIPAMIENTO URBANO	\$ 1.217.908,00	19,00%	35%	\$ 426.267,80	65%	\$ 791.640,20
6	CALEFACCIÓN	\$ 37.296,00	0,58%	5%	\$ 1.864,80	95%	\$ 35.431,20
7	PINTURA	\$ 1.355.000,00	21,14%	40%	\$ 542.000,00	60%	\$ 813.000,00
		\$ 81.000,00	1,26%			100%	\$ 81.000,00
		\$ 6.410.905,00	100,00%				
	Avance mensual				\$ 2.606.982,50		\$ 3.803.922,50
	Avance acumulado				\$ 2.606.982,50		\$ 6.410.905,00
	Avance mensual			40,66%		59,34%	
	Avance acumulado			40,66%		100,00%	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ateneo Municipal  
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivos  
D.L.T. y D.G. - S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

*C. P. Alberto Abelarauz*  
C. P. ALBERTO ABELARAUZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

*Viviana Stella Gugnelmi*  
Viviana Stella GUGNELMI  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante Ushuaia





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina  
Andrés MURINO  
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

NANCY PATRICIA PEREZ  
Coordinación y Despacho  
Area Legislativa  
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"  
"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

4808

ANEXO III.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

III.a – MONTO A PRORRATEAR:

Los presupuestos oficiales de las obras y las provisiones de elementos son de pesos diecinueve millones, ciento veinticinco mil, ciento treinta y cinco (\$ 19.125.135,00), según el siguiente detalle:

N°	OBRA – PROVISIÓN DE ELEMENTOS	Presupuesto Oficial
1	Centro Comercial a Cielo Abierto – Soterramiento de Infraestructura Calle San Martín – Etapa I	\$ 10.291.070,00
2	Centro Comercial a Cielo Abierto – Refuncionalización Urbana – Etapa I	\$ 6.410.905,00
3	Baldosas de Pórfido Patagónico	\$ 940.000,00
4	Carreteles de cable tipo KYCY para calefacción	\$ 1.482.360,00
<b>Total</b>		<b>\$ 19.125.135,00</b>

La Municipalidad de Ushuaia absorberá el sesenta y seis por ciento (66 %) del total de los presupuestos de las obras y las provisiones de elementos, quedando un monto a prorratear de pesos seis millones, cuatrocientos once mil con 00/100 (\$ 6.411.000,00).

III.b – FORMA DE PRORRATEAR:

Se establece como Sistema de Prorrateo para la determinación del monto de la Contribución por Mejoras para cada frentista beneficiario de la obra, en razón de la extensión lineal de los frentes de los predios linderos a la vía pública que den a la obra mencionada y a la superficie de los terrenos, conforme al punto 13), PARTE III del ANEXO I de la Ordenanza N° 1521, "otra forma de prorrateo".

El cuarenta por ciento (40 %) del monto a prorratear se distribuirá en forma proporcional a los metros de frente a la vía pública de cada parcela lindera a la obra y el sesenta por ciento (60 %) restante del monto a prorratear se distribuirá en forma proporcional a la superficie de cada parcela lindera a la obra.

III.c – MONTOS DE LAS CONTRIBUCIONES POR MEJORAS, CORRESPONDIENTE A CADA UNIDAD CONTRIBUTIVA BENEFICIADA:

Se establecen los siguientes montos de las contribuciones por mejoras:

RENGLÓN	UBICACIÓN CATASTRAL				DATOS DEL INMUEBLE			ALÍCUOTA DEFINITIVA	MONTO CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
	S	M	P	uf	% PH	METROS DE FRENTE 40 %	SUPERFICIE DEL TERRENO 60 %		
1	A	54	11	1	4,27%	0,82	11,95	0,0011841	\$ 7.591,13
2	A	54	11	2	5,27%	1,01	14,75	0,0014616	\$ 9.370,07
3	A	54	11	3	7,22%	1,38	20,21	0,0020028	\$ 12.839,74
4	A	54	11	4	7,12%	1,37	19,95	0,0019768	\$ 12.673,12
5	A	54	11	5	7,07%	1,35	19,79	0,0019611	\$ 12.572,65
6	A	54	11	6	4,69%	0,90	13,14	0,0013022	\$ 8.348,28
7	A	54	11	7	5,89%	1,13	16,49	0,0016347	\$ 10.480,07
8	A	54	11	8	3,92%	0,75	10,98	0,0010878	\$ 6.973,65



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MANOY PATRICIA PEREZ  
Coordinación y Despacho  
Area Legislativa  
Concejo Deliberante



Año 2010  
Cadastral Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archive  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"  
Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
4808

ANEXO III.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

RENGLÓN	UBICACIÓN CATASTRAL				DATOS DEL INMUEBLE			ALÍCUOTA DEFINITIVA	MONTO CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
	S	M	P	uf	% PH	METROS DE FRENTE 40 %	SUPERFICIE DEL TERRENO 60 %		
9	A	54	11	9	4,81%	0,92	13,46	0,0013339	\$ 8.551,66
10	A	54	11	10	4,42%	0,85	12,39	0,0012277	\$ 7.870,47
11	A	54	11	11	5,45%	1,04	15,25	0,0015112	\$ 9.688,61
12	A	54	11	12	4,69%	0,90	13,14	0,0013022	\$ 8.348,28
13	A	54	11	13	5,89%	1,13	16,49	0,0016347	\$ 10.480,07
14	A	54	11	14	3,92%	0,75	10,98	0,0010878	\$ 6.973,65
15	A	54	11	15	4,81%	0,92	13,46	0,0013339	\$ 8.551,66
16	A	54	11	16	4,42%	0,85	12,39	0,0012277	\$ 7.870,47
17	A	54	11	17	5,45%	1,04	15,25	0,0015112	\$ 9.688,61
18	A	54	11	18	5,31%	1,02	14,88	0,0014742	\$ 9.450,93
19	A	54	11	19	5,38%	1,03	15,07	0,0014937	\$ 9.575,90
20	A	54	4			20,00	800,00	0,0470462	\$ 301.613,50
21	A	54	3			20,00	800,00	0,0470462	\$ 301.613,50
22	A	54	2d	1	8,60%	1,64	25,41	0,0024299	\$ 15.578,25
23	A	54	2d	2	12,27%	2,35	36,26	0,0034669	\$ 22.226,18
24	A	54	2d	3	18,42%	3,52	54,43	0,0052046	\$ 33.366,44
25	A	54	2d	4	60,71%	11,61	179,40	0,0171536	\$ 109.971,57
26	A	55	7			16,17	336,00	0,0269630	\$ 172.859,88
27	A	55	6			10,00	200,00	0,0163971	\$ 105.121,66
28	A	55	5			12,00	360,00	0,0239521	\$ 153.557,04
29	A	55	4			15,00	450,00	0,0299402	\$ 191.946,30
30	A	55	3a	20	12,72%	3,20	83,22	0,0059278	\$ 38.003,45
31	A	55	3a	21	9,92%	2,49	64,90	0,0046231	\$ 29.638,45
32	A	55	3a	22	12,08%	3,03	79,00	0,0056274	\$ 36.077,04
33	A	55	3a	4	3,53%	0,89	23,08	0,0016439	\$ 10.538,84
34	A	55	3a	5	3,84%	0,96	25,10	0,0017881	\$ 11.463,30
35	A	55	3a	6	4,09%	1,03	26,77	0,0019070	\$ 12.225,98
36	A	55	3a	7	5,04%	1,27	32,97	0,0023487	\$ 15.057,82
37	A	55	3a	8	5,07%	1,27	33,17	0,0023625	\$ 15.146,18
38	A	55	3a	23	4,95%	1,24	32,37	0,0023059	\$ 14.783,20
39	A	55	3a	24	5,22%	1,31	34,13	0,0024308	\$ 15.583,94
40	A	55	3a	25	2,53%	0,63	16,53	0,0011771	\$ 7.546,58
41	A	55	3a	26	2,73%	0,69	17,86	0,0012721	\$ 8.155,64
42	A	55	3a	27	2,75%	0,69	18,00	0,0012821	\$ 8.219,53
43	A	55	3a	28	2,57%	0,65	16,83	0,0011992	\$ 7.687,97
44	A	55	3a	29	6,29%	1,58	41,14	0,0029306	\$ 18.788,28
45	A	55	3a	30	4,29%	1,08	28,07	0,0019993	\$ 12.817,36
46	A	55	3a	31	4,25%	1,07	27,80	0,0019806	\$ 12.697,72
47	A	55	3a	32	3,13%	0,79	20,50	0,0014604	\$ 9.362,87
48	A	55	3a	33	2,92%	0,73	19,10	0,0013606	\$ 8.722,55
49	A	55	3a	A	0,69%	0,17	4,54	0,0003234	\$ 2.073,24
50	A	55	3a	B	0,69%	0,17	4,54	0,0003234	\$ 2.073,24
51	A	55	3a	F	0,69%	0,17	4,52	0,0003219	\$ 2.063,72
52	A	56	7a			38,75	1.595,50	0,0927733	\$ 594.769,51
53	A	56	6			20,00	801,60	0,0471033	\$ 301.978,98
54	A	56	5b			19,06	803,00	0,0462817	\$ 296.711,74
55	A	69	10b	3	15,86%	4,24	88,61	0,0070870	\$ 45.434,62
56	A	69	10b	4	22,14%	5,92	123,65	0,0098899	\$ 63.404,29
57	A	69	10b	5	12,39%	3,31	69,20	0,0055344	\$ 35.480,88
58	A	69	10b	1	14,26%	3,81	79,65	0,0063704	\$ 40.840,58
59	A	69	10b	2	35,35%	9,45	197,44	0,0157914	\$ 101.238,90
60	A	69	10c			12,08	247,34	0,0200122	\$ 128.298,12



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

*Nancy Patricia Perez*  
NANCY PATRICIA PEREZ  
Coordinación y Despacho  
Area Legislativa  
Concejo Deliberante



“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”  
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

4808

ANEXO III.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

RENGLÓN	UBICACIÓN CATASTRAL				DATOS DEL INMUEBLE			ALÍCUOTA DEFINITIVA	MONTO CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
	S	M	P	uf	% PH	METROS DE FRENTE 40 %	SUPERFICIE DEL TERRENO 60 %		
61	A	69	11			13,00	260,00	0,0213162	\$ 136.658,15
62	A	69	1b	1	8,12%	2,12	43,80	0,0035264	\$ 22.607,74
63	A	69	1b	2	3,20%	0,84	17,27	0,0013906	\$ 8.915,29
64	A	69	1b	3	9,18%	2,40	49,55	0,0039891	\$ 25.574,28
65	A	69	1b	5	8,02%	2,09	43,25	0,0034819	\$ 22.322,68
66	A	69	1b	6	4,15%	1,08	22,39	0,0018028	\$ 11.557,61
67	A	69	1b	7	7,28%	1,90	39,29	0,0031636	\$ 20.281,81
68	A	69	1b	8	2,43%	0,63	13,09	0,0010540	\$ 6.756,95
69	A	69	1b	9	8,02%	2,09	43,25	0,0034819	\$ 22.322,68
70	A	69	1b	10	4,15%	1,08	22,39	0,0018028	\$ 11.557,61
71	A	69	1b	11	7,28%	1,90	39,29	0,0031636	\$ 20.281,81
72	A	69	1b	12	2,43%	0,63	13,09	0,0010540	\$ 6.756,95
73	A	69	1b	13	2,26%	0,59	12,19	0,0009812	\$ 6.290,20
74	A	69	1b	14	2,26%	0,59	12,17	0,0009799	\$ 6.282,36
75	A	69	1b	15	4,78%	1,25	25,77	0,0020752	\$ 13.304,02
76	A	69	1b	16	4,28%	1,12	23,10	0,0018599	\$ 11.924,12
77	A	69	1b	A	5,89%	1,54	31,76	0,0025570	\$ 16.392,73
78	A	69	1b	B	7,31%	1,91	39,46	0,0031768	\$ 20.366,39
79	A	69	1b	D	4,19%	1,09	22,58	0,0018184	\$ 11.657,85
80	A	69	1b	E	4,79%	1,25	25,83	0,0020801	\$ 13.335,34
81	A	70	9g			19,32	1.804,50	0,0822064	\$ 527.025,18
82	A	70	11a	15	35,33%	4,71	188,38	0,0110782	\$ 71.022,27
83	A	70	11a	16	64,67%	8,62	344,82	0,0202781	\$ 130.003,12
84	A	70	11b			13,33	533,20	0,0313563	\$ 201.025,40
85	A	70	11c			13,34	533,60	0,0313798	\$ 201.176,20
86	A	70	12			10,00	200,00	0,0163971	\$ 105.121,66
87	A	70	1			9,17	196,00	0,0154851	\$ 99.274,72
88	A	71	3			24,70	3.029,71	0,0392546	\$ 251.661,36
89	A	71	4a			15,50	705,25	0,0394983	\$ 253.223,73
90	A	71	1i			20,85	1.159,94	0,0606590	\$ 388.885,07
91	A	71	1g			10,00	255,00	0,0183567	\$ 117.685,06
92	A	71	1h	1	26,97%	2,46	121,49	0,0066088	\$ 42.368,88
93	A	71	1h	2	73,03%	6,66	329,01	0,0178978	\$ 114.742,94

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Andrea P. MURINO*  
Andrea P. MURINO  
Jefa Dpto. Dec. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea E. MURINO  
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ANANCIPATRICIA PEREZ  
Coordinación y Despacho  
Area Legislativa  
Concejo Deliberante



"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

4808

ANEXO III.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

III.d - ALTERNATIVAS DE PAGO:

Se establecen las siguientes formas de pago:

1. Contado: diez por ciento de descuento (10 %).
2. Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
  - a) De dos (2) a seis (6) cuotas: sin interés.
  - b) De seis (6) a nueve (9) cuotas: con un doce por ciento (12 %) anual, sistema francés.
  - c) De diez (10) a doce (12) cuotas: con un interés del quince por ciento (15 %) anual, sistema francés.
  - d) De trece (13) a veinticuatro (24) cuotas: con un interés del diecisiete por ciento (17 %) anual, sistema francés.
  - e) De veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas: con un interés del diecinueve por ciento (19 %) anual, sistema francés.
  - f) De treinta y siete (37) a cuarenta y ocho (48) cuotas: con un interés del veintitrés por ciento (23 %) anual, sistema francés.
  - g) De cuarenta y nueve (49) a sesenta (60) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
  - h) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
3. Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que no adhieran al sistema anterior:
  - a) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
  - b) Contribuyentes cumplidores (Ordenanza Municipal N° 3501): con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
4. Financiado en tres (3) tramos de veinte (20) cuotas cada uno, considerando como monto total de la contribución por mejoras al capital y los intereses calculados en la alternativa de pago III.d.2.g) distribuidas de la siguiente manera:
  - a) PRIMER TRAMO: En veinte (20) cuotas iguales que representan el veinte por ciento (20 %) del monto total calculado en la alternativa de pago III.d.2.g).
  - b) SEGUNDO TRAMO: En veinte (20) cuotas iguales que representan el treinta por ciento (30 %) del monto total calculado en la alternativa de pago III.d.2.g).
  - c) TERCER TRAMO: En veinte (20) cuotas iguales que representan el cincuenta por ciento (50 %) del monto total calculado en la alternativa de pago III.d.2.g).

Dentro de las pautas anteriores, se faculta al Departamento Ejecutivo a:

- Durante la concreción de la forma de pago: a aumentar los plazos para el pago de las Contribuciones por Mejoras, conforme a las posibilidades reales que tenga el contribuyente en situación fiscal regular y con la limitante de que el monto de la cuota no sea inferior al valor del siete por ciento (7 %) del monto calculado para el Hogar 3 de la Canasta Básica Alimentaria (CBA) de la ciudad de Ushuaia, informado por la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, correspondiente al mes de diciembre del año anterior al de la liquidación que se realice.
- Durante el período de recupero: a modificar los planes de pago en vigencia, recalculando el monto de las cuotas conforme a los requisitos establecidos



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

NANCY PATRICIA PEREZ  
Coordinación y Despacho  
Area Legislativa  
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO III.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4808

- en el párrafo anterior, disminuyendo la cantidad de cuotas.
- La modalidad respecto de la remisión de las facturas de las cuotas del Plan de Pagos, serán establecidas por la Dirección General de Rentas.

III.e - DESCUENTO POR VEREDAS CALEFACCIONADAS Y/O CON PÓRFIDO COLOCADO:

Se establecen los siguientes porcentajes máximos de descuento a aplicar sobre los montos de las Contribuciones por mejoras establecidas en el punto III.c

VEREDAS CON	PORCENTAJE MÁXIMO DE DESCUENTO A APLICAR
Calefacción y pórfido	Treinta por ciento (30 %)
Solo pórfido	Quince por ciento (15 %)
Solo calefacción	Quince por ciento (15 %)

G.P. ALBERTO ABELARADZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

Viviana Stella GUGLIELMI  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Andrea P. MURINO  
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 08 ENE 2015

VISTO el expediente N° CD-12061-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión especial del día 10/12/2014, por medio de la cual se incluye dentro de las acciones dirigidas a la recalificación de la vía pública y al apoyo a las actividades comerciales y turísticas en un marco asociativo, la realización de las obras denominadas: "Centro Comercial a Cielo Abierto – Soterramiento de Infraestructura calle San Martín – Etapa I y " Centro Comercial a Cielo Abierto – Refuncionalización Urbana – Etapa I" y la provisión de : "Baldosas de Pórfido Patagónico y "Carreteles de cable tipo KYCY para calefacción"; se incorpora en el Régimen de Contribución por Mejoras de la obra enunciada en la misma, conforme al punto 13), Parte III, del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1521, "otra forma de prorratio"; se incorpora lo que se recaude por el concepto de contribución por mejoras de la presente obra al Fondo de Afectación Especifica creado en el artículo 8° de la O.M. N° 2243 – Programa de Embellecimiento y Consolidación Urbana.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 0111/2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA CONCEJAL A CARGO

DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4808, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión especial del día 10/12/2014,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///2...

Alicia M. MURINO  
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



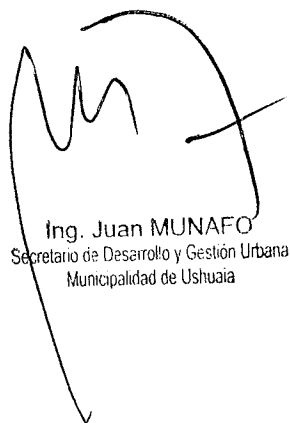
por medio de la cual se incluye dentro de las acciones dirigidas a la recalificación de la vía pública y al apoyo a las actividades comerciales y turísticas en un marco asociativo, la realización de las obras denominadas: “Centro Comercial a Cielo Abierto – Soterramiento de Infraestructura calle San Martín – Etapa I y “ Centro Comercial a Cielo Abierto – Refuncionalización Urbana – Etapa I” y la provisión de : “Baldosas de Pórfido Patagónico y “Carreteles de cable tipo KYCY para calefacción”; se incorpora en el Régimen de Contribución por Mejoras de la obra enunciada en la misma, conforme al punto 13), Parte III, del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1521, “otra forma de prorrateo”; se incorpora lo que se recaude por el concepto de contribución por mejoras de la presente obra al Fondo de Afectación Específica creado en el artículo 8° de la O.M. N° 2243 – Programa de Embellecimiento y Consolidación Urbana. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

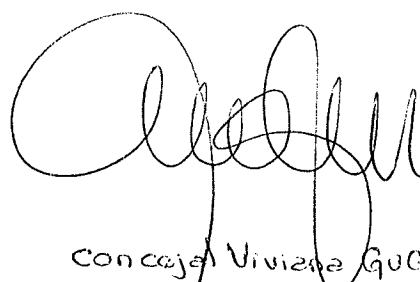
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.


011-

DECRETO MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_/2015.-

am.

  
Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

  
Concejal Viviana GUGLIELMI  
ALCALDIA MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
Andrea F. MURINO  
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia